

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 128 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 28 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N°448-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2025, Informe N°096-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril de 2025, Carta N°027-2025-CSL/RC/SO de fecha 04 de abril de 2025, Carta N°063-2025-CONSTRUCTORA LOPEZ SAC/RL/TMLR de fecha 01 de abril de 2025, Contrato N°032-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 30 de octubre de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y la contratista CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC suscribieron el Contrato N°032-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA I SAN JOAQUÍN EN LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2556742, por el monto de S/ 2'598,298.90 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho con 90/100 soles), con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N°063-2025-CONSTRUCTORA LOPEZ SAC/RL/TMLR de fecha 01 de abril de 2025, el contratista CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC, informa que el residente de obra mediante Informe N°019-2025/CONSTRUCTORA LOPEZ/MLVR-RO remite la actualización del programa de ejecución de obra por reinicio de obra N°01;

Que, mediante Carta N°027-2025-CSL/RC/SO de fecha 04 de abril de 2025, el supervisor de la obra – CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, indica en dar la conformidad del calendario actualizado por reinicio del plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N°096-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra indica que se reprograma el calendario valorizado de inicio de obra por motivos de suspensión del plazo de ejecución de obra. El cronograma reprogramado tiene como fecha de inicio el 20/11/2024 y fecha de término el 28/07/2025. En ese contexto, de la revisión de la documentación presentada, se encuentra conforme, por lo que, se recomienda remitir el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°01 a la Gerencia General a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 128 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe Nº448-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras tras una evaluación técnica de la documentación presentada, otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº01. Se recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

En ese sentido, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra durante periodos de avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. El calendario sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones para culminar la obra en el plazo previsto;

En merito a las consideraciones que preceden, contando con los informes técnicos emitidas por el Supervisor de la obra – CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la obra, resulta necesario mediante acto resolutivo aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA I SAN JOAQUÍN EN LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2556742;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA I SAN JOAQUÍN EN LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2556742; según el anexo que forma parte la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

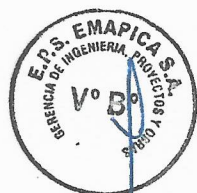
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la contratista CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC, el supervisor de la obra – CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Oficina de Logística y Control Patrimonial y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



ANEXO I.
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO N°01

EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06		MES 07		MES 08		MES 09	
			DEL 20/11/2024 AL 30/11/2024	%	DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024	%	DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025	%	DEL 01/02/2025 AL 10/02/2025	%	DEL 26/03/2025 AL 31/03/2025	%	DEL 01/04/2025 AL 30/04/2025	%	DEL 01/05/2025 AL 31/05/2025	%	DEL 01/06/2025 AL 30/06/2025	%	DEL 01/07/2025 AL 28/07/2025	%
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CÁMARAS DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA I Y SAN JOAQUÍN EN LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,971,193.63	S/ 35,748.67	1.814%	S/ 209,460.82	10.626%	S/ 131,808.06	6.687%	S/ 200,492.15	10.171%	S/ 291,032.96	14.764%	S/ 155,106.39	7.869%	S/ 274,939.69	13.948%	S/ 222,345.99	11.280%	S/ 450,258.97	22.841%
		S/ 1,971,193.63	S/ 35,748.67		S/ 209,460.82		S/ 131,808.06		S/ 200,492.15		S/ 291,032.96		S/ 155,106.39		S/ 274,939.69		S/ 222,345.99		S/ 450,258.97	
		S/ 200,754.59	S/ 3,640.79		S/ 21,332.36		S/ 13,423.88		S/ 20,418.96		S/ 29,640.01		S/ 15,796.68		S/ 28,001.01		S/ 22,644.64		S/ 45,856.25	
		S/ 30,000.00	S/ 544.07		S/ 3,187.83		S/ 2,006.01		S/ 3,051.33		S/ 4,429.29		S/ 2,360.60		S/ 4,184.36		S/ 3,383.93		S/ 6,852.58	
		S/ 2,201,948.22	S/ 39,953.53		S/ 233,981.01		S/ 147,237.95		S/ 223,962.44		S/ 325,102.26		S/ 173,263.67		S/ 307,125.06		S/ 248,374.56		S/ 502,967.80	
		S/ 396,350.68	S/ 7,188.04		S/ 42,116.58		S/ 26,502.83		S/ 40,313.24		S/ 58,518.41		S/ 31,187.46		S/ 55,282.51		S/ 44,707.42		S/ 90,534.20	
		S/ 2,598,298.90	S/ 47,121.57		S/ 278,097.59		S/ 175,740.78		S/ 264,275.68		S/ 383,620.67		S/ 204,451.13		S/ 362,407.57		S/ 293,081.98		S/ 593,502.00	
COSTO DIRECTO		S/ 1,971,193.63	S/ 35,748.67		S/ 209,460.82		S/ 131,808.06		S/ 200,492.15		S/ 291,032.96		S/ 155,106.39		S/ 274,939.69		S/ 222,345.99		S/ 450,258.97	
GASTOS GENERALES (10.1844176%)		S/ 200,754.59	S/ 3,640.79		S/ 21,332.36		S/ 13,423.88		S/ 20,418.96		S/ 29,640.01		S/ 15,796.68		S/ 28,001.01		S/ 22,644.64		S/ 45,856.25	
UTILIDAD (1.5219205%)		S/ 30,000.00	S/ 544.07		S/ 3,187.83		S/ 2,006.01		S/ 3,051.33		S/ 4,429.29		S/ 2,360.60		S/ 4,184.36		S/ 3,383.93		S/ 6,852.58	
SUBTOTAL		S/ 2,201,948.22	S/ 39,953.53		S/ 233,981.01		S/ 147,237.95		S/ 223,962.44		S/ 325,102.26		S/ 173,263.67		S/ 307,125.06		S/ 248,374.56		S/ 502,967.80	
IGV (18%)		S/ 396,350.68	S/ 7,188.04		S/ 42,116.58		S/ 26,502.83		S/ 40,313.24		S/ 58,518.41		S/ 31,187.46		S/ 55,282.51		S/ 44,707.42		S/ 90,534.20	
COSTO TOTAL		S/ 2,598,298.90	S/ 47,121.57		S/ 278,097.59		S/ 175,740.78		S/ 264,275.68		S/ 383,620.67		S/ 204,451.13		S/ 362,407.57		S/ 293,081.98		S/ 593,502.00	

